

**ADENDA N° 002 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 065-2016-MINEDU/VMGI-
PRONABEC DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y
CRÉDITO EDUCATIVO Y LA UNIVERSIDAD DE LIMA**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 002 al Convenio Específico N° 065-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, señora Graciela Nora Díaz Dueñas, identificada con DNI N° 04639697, designada mediante Resolución Ministerial N° 644-2017-MINEDU; y, de la otra parte, la **UNIVERSIDAD DE LIMA**, con RUC N° 20107798049, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD** con domicilio legal en Av. Javier Prado N° 4600, Urbanización Fundo Monterrico Chico, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Rector, Dr. Oscar Alfredo Quezada Macchiavello, identificado con DNI N° 08248246, según poder inscrito en el Asiento A00034 de la Partida Electrónica N° 11014269 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 04 de mayo de 2015, el MINISTERIO DE EDUCACION y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio Especifico N° 187-2015-MINEDU de Colaboración Interinstitucional, con la finalidad de promover el intercambio académico a nivel de pregrado y postgrado, facilitar el desarrollo de pasantías para docentes e investigadores de Perú, Chile, Colombia y México, en el marco del Programa de Becas de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico.
- 1.2. Con fecha 06 de mayo de 2015 el MINISTERIO DE EDUCACION y LA ENTIDAD, suscribieron el Convenio Marco N° 194-2015-MINEDU, con la finalidad de aunar esfuerzos para incrementar la oferta becaria nacional y potenciar el capital humano con una adecuada formación, capacitación y perfeccionamiento, promoviendo prioritariamente el acceso, permanencia y culminación de estudios orientados al desarrollo científico y tecnológico del país.
- 1.3. Con fecha 25 de junio de 2015, el MINISTERIO DE EDUCACION y LA ENTIDAD suscribió el Convenio N° 502-2015-MINEDU, con la finalidad de establecer las bases para la colaboración que permitan fomentar el acceso a la educación superior a través de las diversas modalidades de Becas Pregrado y Becas Especiales que subvenciona el PRONABEC. Asimismo, se precisa el calendario académico y calendario de pagos aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatoria 2015.
- 1.4. Con fecha 11 de marzo de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio N° 065-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, en adelante EL CONVENIO, con la finalidad de establecer compromisos de las partes aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de Becas del PRONABEC en LA ENTIDAD, asimismo se estableció el calendario académico 2016, los conceptos y montos por servicios académicos y el calendario de pagos 2016 aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatorias 2015 y 2016.
- 1.5. Con fecha 09 de agosto de 2017, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron la Adenda 01 a EL CONVENIO, con la finalidad de establecer el calendario académico 2017, los conceptos y montos por servicios académicos y el



calendario de pagos 2017, aplicable a los becarios continuadores de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatorias 2015 y 2016.

- 1.6. Con fecha 11 de diciembre de 2017, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio Específico N° 286-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, a través del cual se estableció diferentes compromisos entre las partes aplicable a todos los convenios y Adendas suscritos con LA ENTIDAD.
- 1.7. Mediante Cartas S/n del 12 y 17 de enero de 2018, LA ENTIDAD comunica el calendario académico 2018 y los costos académicos para los semestres 2018-I y 2018-II, aplicable a los becarios continuadores de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatorias 2015 y 2016.
- 1.8. Mediante Resolución Jefatural N° 026-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y finanzas del PRONABEC, resuelve aprobar los costos académicos, matrícula y valor por crédito para los semestres 2018-I y 2018-II aplicable a los becarios continuadores de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatorias 2015 y 2016.
- 1.9. La Oficina de Gestión de Becas sustenta la necesidad de suscribir una adenda a EL CONVENIO, con la finalidad de reconocer el Calendario Académico, los conceptos y montos por servicios académicos y el Calendario de Pagos 2018 aplicable para los BECARIOS CONTINUADORES de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en administración – Convocatorias 2015 y 2016.



SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1. Reconocer el Calendario Académico 2018, los conceptos y montos por servicios académicos y el Calendario de Pagos 2018 aplicable a los BECARIOS CONTINUADORES de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en administración – Convocatorias 2015 y 2016.



TERCERA: RECONOCER EL CALENDARIO ACADÉMICO, CONCEPTOS Y MONTOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS Y EL CALENDARIO DE PAGOS 2018 PARA BECARIOS CONTINUADORES

- 3.1. Reconocer que el Calendario Académico 2018 para los BECARIOS CONTINUADORES es el que consta en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de esta Adenda.
- 3.2. Reconocer que los conceptos y montos por servicios académicos y el Calendario de Pagos 2018 para los BECARIOS CONTINUADORES es el que consta en el Anexo N° 02, que forma parte integrante de esta Adenda.



CUARTA: VIGENCIA

- 4.1. La vigencia de la presente Adenda se sujeta al plazo establecido en EL CONVENIO.
- 4.2. LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente Adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.



En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en dos (02) ejemplares.

POR PRONABEC



Graciela Nora Díaz Dueñas
Directora Ejecutiva
PRONABEC

POR LA ENTIDAD

Dr. Oscar Alfredo Quezada Macchiavello
Rector
Universidad de Lima



Fecha: 03 MAYO 2018



ANEXO N° 01

CALENDARIO ACADEMICO 2018

BECARIOS CONTINUADORES
 BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN
 ADMINISTRACIÓN – CONVOCATORIAS 2015 Y 2016

ENTIDAD	UNIVERSIDAD DE LIMA
SEDE	MONTERRICO
BECAS	BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACION
CARRERAS	INGENIERÍA DE SISTEMAS
PERIODO	2018



SEMESTRE 2018-I	
Inicio de Clases	02 de abril de 2018
Exámenes Parciales	Del 21 al 26 de Mayo de 2018
Ultimo día de Clases	14 de Julio de 2018
Exámenes Finales	Del 16 al 21 de Julio de 2018
Entrega de Notas	Del 23 al 24 de Julio de 2018



SEMESTRE 2018-II	
Inicio de Clases	13 de agosto de 2018
Exámenes Parciales	Del 01 al 06 de octubre de 2018
Ultimo día de Clases	24 de Noviembre de 2018
Exámenes Finales	Del 26 de noviembre al 01 de diciembre de 2018
Entrega de Notas	Del 3 al 4 de diciembre de 2018



ANEXO N° 02

CALENDARIO DE PAGOS 2018

BECARIOS CONTINUADORES
BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN
ADMINISTRACIÓN – CONVOCATORIAS 2015¹ y 2016¹

ENTIDAD	UNIVERSIDAD DE LIMA
SEDE	MONTERRICO
BECAS	BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACION
CARRERAS	INGENIERÍA DE SISTEMAS
PERIODO	2018



SEMESTRE 2018-I				
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago	Costo Unitario (s/.)
1	Matricula	1	Abril 2018	S/. 240.00
2	Pensiones ²	1	Abril 2018	S/. 1,572.00
		2		S/. 1,572.00
		3		S/. 1,572.00
		4		S/. 1,572.00
		5		S/. 1,572.00
TOTAL				S/. 8,100.00

SEMESTRE 2018-II				
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago	Costo Unitario (s/.)
1	Matricula	1	Agosto 2018	S/. 240.00
2	Pensiones ²	1	Agosto 2018	S/. 1,572.00
		2		S/. 1,572.00
		3		S/. 1,572.00
		4		S/. 1,572.00
		5		S/. 1,572.00
TOTAL				S/. 8,100.00

Concepto	Monto
Valor del crédito Semestres 2018-I y 2018-II	S/. 393.00 ³



¹ Costos académicos, matrícula y valor por crédito de los semestres 2018-I y 2018-II, aprobados mediante Resolución Jefatural N° 026-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC.

² Costo total de pensiones calculado en base a 20 créditos.

³ La facturación y el pago dependerá de la cantidad de créditos matriculados por cada becario. El cobro de los cursos repetidos será efectuado por LA ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas al PRONABEC.

